



Escuela de formación política municipal del PSOE de Alcobendas

SESIÓN 3: Desarrollo económico y presupuestos.

Tabla de contenido

¿Qué es el presupuesto?.....	3
1. Concepto	3
2. ¿Cuándo hablamos de presupuesto consolidado?	3
3. ¿Las cifras de ingresos y gastos son inamovibles durante el año?.....	3
4. ¿Qué es el presupuesto de ingresos?.....	4
4.1 Principales fuentes de ingresos.....	5
5. ¿Qué es el presupuesto de gastos?	6
6. ¿Qué es una partida presupuestaria?	7
7. El endeudamiento de un ayuntamiento.....	7
8. Fases presupuestarias.....	7
Anexos	
Anexo 1: enmiendas parciales	
Anexo 2: Histórico presupuestos	
Anexo 3: Enlace presupuesto	

¿Qué es el presupuesto?

1. Concepto

El presupuesto municipal es el plan económico y financiero anual vinculado a la estrategia formulada por el Gobierno de la ciudad, por lo que se convierte en una herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control y seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales. Recoge la previsión anual de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

En el presupuesto se establece en qué se gasta, qué cantidad y cómo se financia ese gasto mediante los ingresos. Debe cumplir siempre la siguiente condición:

$\text{INGRESOS} - \text{GASTOS} > \text{ó} = 0$; lo que significa que los gastos no pueden ser nunca superiores a los ingresos.

⇒Nota: Este año el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Alcobendas asciende a 185 millones €

2. ¿Cuándo hablamos de presupuesto consolidado?

El presupuesto consolidado incluye tanto el presupuesto individual del Ayuntamiento como el de sus entidades dependientes (organismos autónomos* y sociedades mercantiles**). El presupuesto consolidado se presenta tanto de acuerdo con los preceptos de la Ley Reguladora de Haciendas Locales como según la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Organismos autónomos en Alcobendas son el Patronato Sociocultural, el Patronato de Bienestar Social y el Patronato Municipal de deportes)

** Sociedades mercantiles en Alcobendas son Seromal, Sogepima, Emarsa y Emvialsa

3. ¿Las cifras de ingresos y gastos son inamovibles durante el año?

No necesariamente. El presupuesto es un documento de previsiones y éstas pueden cambiar. Cualquier cambio en la cantidad o la finalidad de los gastos presupuestados se tramita mediante la aprobación de una modificación de crédito.

4. ¿Qué es el presupuesto de ingresos?

Es la parte del presupuesto municipal que contiene únicamente los ingresos previstos. El cálculo de los ingresos ha de ser realista y basado en el principio de la prudencia.

Estos ingresos se clasifican en función de la naturaleza económica del mismo;

Ingresos corrientes: son los ingresos habituales y repetitivos de cada año (impuestos directos, indirectos, tasas, transferencias corrientes, ingresos patrimoniales...).

Ingresos de capital: son aquellos que aumentan el pasivo del patrimonio municipal (enajenación inversiones reales, y transferencias de capital).

Ingresos financieros: ingresos en la recaudación de depósitos inmovilizados o de créditos (activos pasivos y financieros).

En la clasificación económica, el presupuesto se divide en nueve capítulos (del 1 al 9) a fin de unificar las cuentas del sector público y español y europeo.

El capítulo, se divide en artículos, conceptos y subconceptos que permiten una mayor concreción del ingreso.

INGRESOS CORRIENTES	Capítulo 1. Impuestos directos: gravan la fuente de la renta, frutos del patrimonio o de una actividad. Ejemplo el IBI, impuesto de circulación, etc Capítulo 2. Impuestos indirectos: IVA, impuesto sobre bebidas alcohólicas o sobre construcciones, obras, etc Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: tasas, precios públicos y contribuciones especiales por la realización de una contraprestación municipal. Capítulo 4. Transferencias corrientes: transferencias del Estado y de la Comunidad Autónoma Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales: rentas de patrimonio del Municipio.
INGRESOS DE CAPITAL	Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales: venta de solares y fincas rústicas Capítulo 7. Transferencias de capital: ingresos de naturaleza no tributaria destinados a financiar gastos de capital.

INGRESOS FINANCIEROS

Capítulo 8. Activos financieros: devolución de fianzas o depósitos inmovilizados

Capítulo 9. Pasivos financieros: créditos solicitados a entidades privadas.

4.1 Principales fuentes de ingresos

1) **Las transferencias no condicionadas del Estado y la Comunidad Autónoma.** El ayuntamiento puede destinarlos a cualquier gasto de su competencia.

2) **Las subvenciones condicionadas o finalistas.** Aquellas que se otorgan con un objetivo específico

3) **Los impuestos obligatorios** El Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que grava la titularidad de los bienes inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica situadas en el término municipal; el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que grava el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica desarrollada en el término municipal y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptas para circular por las vías públicas.

4) **Los impuestos potestativos** El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra que necesite la correspondiente licencia urbanística, y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de Naturaleza Urbana.

5) **Las tasas** se aplican por la prestación de un determinado servicio o actividad administrativa. Ejemplos son la recogida de residuos, el alcantarillado

6) **Los precios públicos** Son los que se aplican a determinados servicios o beneficios de carácter voluntario. Ejemplos serían el abono a la piscina, el transporte.

7) **Las contribuciones especiales** se aplican para financiar determinadas obras públicas o para establecer o ampliar un servicio público, siempre y cuando estos comporten un beneficio a particulares o un incremento del valor de sus bienes. Se aprueban en el Pleno Municipal.

5. ¿Qué es el presupuesto de gastos?

Es la parte del presupuesto que contiene la previsión de gastos. Estos gastos se clasifican en: Gastos corrientes, Gastos de capital y Gastos financieros

GASTOS CORRIENTES	<p>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL. En este apartado donde se incluye toda la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y los salarios de los funcionarios.</p> <p>CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. Son los gastos del funcionamiento de la ciudad, alumbrado, agua, limpieza, manteniendo colegios, cuidado de parques y jardines, y un larguísimo etcétera, todos los contratos del Ayuntamiento para realizar las acciones anuales.</p> <p>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS. Se corresponde con el pago de los intereses de los préstamos o créditos solicitados.</p> <p>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Son las ayudas y subvenciones que el Ayuntamiento concede a otras instituciones y personas: ONGD's, asociaciones, clubs y las aportaciones a sociedades públicas.</p> <p>CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA</p>
GASTOS DE CAPITAL	<p>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES. Esta partida son las inversiones reales del Ayuntamiento.</p> <p>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: pago de créditos para financiar operaciones de capital, que hayan financiado inversiones reales</p>
GASTOS FINANCIEROS	<p>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS. Es un capítulo que recoge el producto por ejemplo de venta de acciones, así como las devoluciones de los préstamos o adelantos efectuados a los empleados municipales.</p> <p>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS. Se corresponde con el pago de la amortización de los préstamos o créditos solicitados.</p>

6. ¿Qué es una partida presupuestaria?

Es la expresión cifrada que contiene una determinada cantidad de dinero , tanto en el caso de ingresos, como en el de gastos.

7. El endeudamiento de un ayuntamiento

El crédito es una forma financiera mediante la cual las entidades bancarias prestan dinero con interés, basada en la garantía de su devolución en el tiempo fijado en el contrato.

En la Administración local se distinguen dos tipos de créditos:

- Los que se deben devolver durante el año (operaciones de crédito a corto plazo). Los créditos a corto plazo sólo pueden financiar desajustes temporales de tesorería, no pueden figurar en el presupuesto y tienen un límite cuantitativo: no pueden superar el 30% de los ingresos corrientes del ejercicio anterior.

- Los que pueden devolverse en varios ejercicios (operaciones de crédito a largo plazo). Los créditos a largo plazo deben figurar en el presupuesto como ingresos de capital y destinarse a inversiones o, de forma extraordinaria, a salvar situaciones límite de déficits acumulados, por un periodo inferior a cuatro años.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

La información económica debe ser clara, precisa y detallada a fin de imputar el gasto a la partida adecuada y el ingreso en su concepto específico

8. Fases presupuestarias

8.1 Principios presupuestarios

Los principios presupuestarios son un conjunto de reglas comunes que deben seguirse tanto para confeccionar los presupuestos públicos como para ejecutarlos e interpretarlos:

-El presupuesto debe contener todos los gastos e ingresos que se piensan realizar durante el año. A priori no se puede acordar un gasto si no se ha previsto en el presupuesto.

-Cada gasto ha de imputarse a la partida adecuada y cada partida responde a una necesidad concreta y específica. No se puede pagar con cargo a una partida de gastos que corresponde a otra finalidad o necesidad.

-Todo presupuesto público debe aprobarse sin déficit inicial; es decir, la previsión de los gastos ha de ser igual o inferior a los ingresos que durante el ejercicio se calcula que se obtendrán. El presupuesto ha de estar equilibrado.

-Los ingresos son una previsión, pudiendo recaudarse cantidades superiores, de modo que se origine al final del año un superávit presupuestario; o recaudar cantidades inferiores a las previstas, originando un déficit porque se ha gastado más de lo que se ha ingresado.

La ley exige que, junto al Presupuesto, se incluyan unos documentos que justifiquen su correcta confección y el informe del interventor debe avalar estos estudios y garantizar el equilibrio presupuestario.

8.2 Cómo se elabora el presupuesto y su aprobación

Los pasos para la aprobación del presupuesto en Alcobendas son los siguientes:

- 1) El Equipo de gobierno elabora un proyecto-borrador
- 2) Se presenta al Consejo Social de la Ciudad que elabora un informe
- 3) Aprobación por la Junta de Gobierno Local
- 4) Enmiendas a los presupuestos .Los grupos políticos poseemos un plazo de 20 días hábiles para la presentación de enmiendas al proyecto de presupuesto * (ver anexo con enmiendas presentadas por nuestro Grupo Municipal)
- 5) Posteriormente y una vez celebrada la comisión de Economía donde se dictamina, se somete al Pleno municipal
- 6) El pleno municipal aprueba el presupuesto inicialmente

- 7) Se expone al público, previo anuncio en el boletín oficial por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno
- 8) El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante ese plazo no se han presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas
- 9) Una vez aprobado definitivamente, es publicado en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, en el BOCM

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior.

8.3 Modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio, pueden aparecer gastos que no han sido previstos en el proyecto inicial y que es necesario atender.

Para las modificaciones de crédito se deben cumplir los siguientes principios presupuestarios:

- Aparición de un gasto específico que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- Las transferencias de crédito entre partidas, salvo cuando afecten a gastos de personal.

8.4 La liquidación del presupuesto municipal

Al finalizar el ejercicio, debe realizarse la liquidación del presupuesto.

Este documento lo suscribe el interventor, avalándolo con su firma y confeccionando un informe donde se explica qué desviaciones presupuestarias se han producido a lo largo del año, y si se ha mantenido el equilibrio presupuestario.

8.5 El resultado presupuestario

El Resultado presupuestario forma parte del Estado de liquidación del presupuesto y es la diferencia entre la totalidad de los derechos presupuestarios netos liquidados en el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas en el mismo periodo.

En consecuencia, refleja el superávit/déficit del ejercicio de la Entidad local.

8.4 El remanente de tesorería

El remanente de tesorería muestra la situación financiera del ente local al finalizar el ejercicio. Es un estado contable que ofrece datos acumulativos del ejercicio que se cierra y de los anteriores, así como de su resultado, si es positivo y se han realizado las necesarias provisiones, constituye una fuente de financiación de mayores gastos presupuestarios.

El remanente de tesorería se tiene que calcular teniendo en cuenta la minoración de los derechos pendientes de cobro que se consideren difícil o imposible de recaudar.

Un resultado negativo del remanente de tesorería indica una falta de liquidez que obliga al Ayuntamiento a aprobar el presupuesto nuevo con un superávit para absorber el importe de este descubierto, es decir, se deben aumentar los ingresos o rebajar los gastos previstos inicialmente.

Anexo 1:

Grupo Concejales PSOE

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2018

ENMIENDA Nº 1: se aumentan las siguientes partidas presupuestarias que van dirigidas a dotar de presupuesto el “Pacto social por el fin de la violencia contra la mujer” y asimismo aumentar la partida de suministro de aparatos de geolocalización para víctimas de violencia de género.

Las partidas son las siguientes:

- 172/13201/22115 Suministro material técnico y especial. “Geolocalización para víctimas de violencia de género”. **Cantidad 12.000€**
- 358/23102/22706 Estudios y trabajos técnicos. “Actuación en sensibilización y prevención de la violencia de género”. **Cantidad: 30.000€**
- 358/23102/22799 Trabajos realizados por otras empresas. “Programa marco de atención a la violencia de género”. **Cantidad: 30.000€**

Todas ellas correspondientes a capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios).

El aumento de estas partidas se financian reduciendo la partida 581/24111/48001 Transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas. Oficina Atracción empresarial HUb Alcobendas. **Cantidad 72.000€.**

Dicha partida corresponde a capítulo 4 (transferencias corrientes), capítulo que se minorará por tanto en 72.000 euros mientras que se incrementa en la misma cantidad el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios).

ENMIENDA 2:

Aumento o creación de nuevas propuestas en las siguientes partidas presupuestarias destinadas a varios temas (mayores, salud, medio ambiente, movilidad, educación, fomento empleo, infancia, adolescencia y juventud).

- Propuesta de nueva creación dentro de la partida 3590/33701/22706 Estudios y trabajos técnicos.
"Plan integral de personas mayores en el municipio de Alcobendas".
Cantidad: 2.000€
- 357/31101/22706 Estudios y trabajos técnicos "Programas de prevención"
Cantidad: 2.500€.
- Propuesta de nueva creación dentro de la partida 264/17100/22699 Otros gastos diversos.
"Suministro de sistema de ahorro de agua en grifos para el día mundial del medio ambiente". Cantidad: 18.000€
"Campaña AHORRA AGUA EN TU CIUDAD". Cantidad: 2.000€
- 371/32000/22699 otros gastos diversos educación. "Colaboración con colegios". Cantidad: 2.500€
- Propuesta de nueva creación dentro de la partida 581/24109/22706 Programa empleo-estudios y trabajos técnicos.
"Formación desempleados +45 años". Cantidad 35.000€
- 362/33700/22799 Trabajos realizados por otras empresas. "Imagina tu noche"
Cantidad 11.000€
- 362/33700/22608 Programación cultural y recreativa (infantil y juvenil)
Cantidad 11.000€

Todas ellas correspondientes a capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios).

Y la partida

- 267/44110/42300 Subv de transporte para fomento del empleo. Cantidad 16.000€

Partida correspondientes al capítulo 4 (transferencias corrientes).

El aumento de estas partidas se financia reduciendo la partida 251/1500/85093 Adquisiciones dentro del sector público sociedad Los Carriles "gastos de constitución de la sociedad mixta los carriles" . Cantidad 100.000€.

Dicha partida corresponde a capítulo 8 (Activos financieros) que por tanto se minora en 100.000 euros aumentando en 84.000 euros el capítulo 2 (gastos corrientes en bienes y servicios), en 16.000 euros el capítulo 4 (transferencias corrientes).

ENMIENDA 3:

- Propuesta de nueva creación dentro de la partida 888. Inversión en proyecto “Reinventa el Centro” **cantidad 3.015.070,33€.**

Se trata de un plan-proyecto de actuación con varias acciones para rehabilitar, regenerar y reactivar el centro de Alcobendas, fundamentalmente el eje comercial que empezaría en Calle Mariano Sebastian Izuel, calle Libertad hasta Constitución con Calle Manzanares, así como calles limítrofes. Este plan Centro trata de la regeneración de espacios públicos, reutilización y rehabilitación de locales, rehabilitación de fachadas y la reactivación comercial y hostelera para volver a mirar hacia el centro urbano, como una de las zonas estratégicas, recuperando así el pulso de otras épocas.

El aumento de esta partida se financia reduciendo las partidas:

- 888/13301/60923 Aparcamiento Bulevar Salvador Allende **cantidad 2.113.333,33€.**
 - 888/15320/61900 Inversiones en distrito centro. calles Distrito centro. **cantidad 570.000€.**
 - 888/24100/61991 Local de emprendimiento en Bulevar **cantidad 331.737€.**
- cantidad total 3.015.070,33 euros**

Todas estas partidas provienen de patrimonio municipal del suelo, venta de parcelas T.1B y T.1C “El juncal” y subvención DUSI al 50%

ENMIENDA 4:

Aumento o creación de nuevas propuestas en las siguientes partidas presupuestarias destinadas a inversión

- 254/15320/61900 Inversion de reposicion infraestructuras distritos “Reforma calles la Zaporra” cantidad 1.650.000€
- 263/15320/61907 Obras de mejoras en distritos “Operación Asfalto 2018” cantidad 1.500.000€
- 254/15320/61994 Obras de infraestructuras reforma poligono industrial cantidad 1.500.000€
- Propuesta de nueva creación dentro de la partida en el capítulo 6 del centro gestor 254 sobre obras municipales. “Actuaciones en velódromo de Alcobendas” cantidad 244,537,50€
- Propuesta de nueva creación dentro de la partida de la partida en el capítulo 6 del centro gestor 254 sobre obras municipales “ renovación Plaza de los juegos reunidos” cantidad 250.000€

El aumento de estas partidas se financian reduciendo las partidas:

- 254/15320/60924 Prolongación Vial Anabel Segura cantidad 671.000€.
- 254/15320/61990 Transformación urbana Bulevar Salvador Allende cantidad 2.721.937,50€.
- 254/15320/61992 Obras en infraestructuras en distritos CLHiedra cantidad 654.188€.
- 254/15320/61993 Obras en infraestructuras en distritos CLLiris cantidad 897.412€.
- 263/15320/61907 Obras de mejora en distritos. “Remodelacion mediana Pº Chopera alta” cantidad 200.000€.

Cantidad total: 5.144.537,50€

Todas estas partidas provienen de patrimonio municipal del suelo, venta de parcelas T.1B y T.1C “El juncal”

Anexo 2:

Histórico presupuestos Ayto Alcobendas

AÑO	MILLONES
2007 (ÚLTIMO PRESUPUESTO ELABORADO POR UN GOBIERNO SOCIALISTA)	238
2008	206
2009	304 (Plan E)
2010	189
2011	179
2012	188
2013	181
2014	169
2015	157
2016	175
2017	173
2018	185

Anexo 3:

El enlace al presupuesto completo del Ayuntamiento de Alcobendas correspondiente al ejercicio 2018 es el siguiente:

<https://www.alcobendas.org/es/portal.do?TR=C&IDR=3679>

(Se accede a través de la página www.alcobendas.org / Economía y Hacienda/ Presupuesto general).